



**BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 13 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 21 DE JULIO DE 2016.**

**ASISTENTES:**

**SRA.ALCALDESA ACCTAL:**

**Da.Rosa Iglesias Jabato**

**TENIENTES DE ALCALDE:**

**D.Andrés Carmona Aranda**

**Da.Eva Fernández Parras**

**NO ASISTE Y SE EXCUSA:**

**Da.Isabel Armenteros Alarcón**

**SR.VICASECRETARIO:**

**D.José A Guerrero Lozano.**

En Tocina (Sevilla) a Veintiuno de Julio de dos mil dieciséis, siendo las trece horas, se reúne en la Alcaldía de esta Casa Consistorial la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento bajo la Presidencia de la Sra.Da.Rosa Iglesias Jabato, 1ª Tte de Alcalde, en sustitución del Sr. Alcalde D.Francisco José Calvo Pozo, por ausencia justificada por Resolución de Alcaldía nº **549/2016**, concurriendo los señores/as relacionados al margen, asistidos del Sr.Vicesecretario - Interventor, D.José Alfredo Guerrero Lozano, por ausencia justificada (**Comisión de Servicio**) de la Sra.Secretaria, Da.Maria Valle Noguera Wu, al objeto de celebrar la sesión **ordinaria** convocada para este

día.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente y comprobada por el Sr.Vicesecretario la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada la sesión, se entra en el Orden del día girado con la convocatoria y se da cuenta de los siguientes asuntos:

**1.- LICENCIA DE OBRA “D.ANTONIO GRANADOS RAMIREZ”**

Por el Vicesecretario de orden de la Presidencia se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía de fecha 15 de Julio de dos mil dieciséis, cuyo tenor literal es:

“Vista la instancia suscrita con fecha de 7 de julio de 2016 por **D. ANTONIO GRANADOS RAMIREZ**, con **D.N.I. Nº 28.391.141-X**, con domicilio a efectos de notificaciones en c/ San Isidro nº 22, de la barriada de Los Rosales, de la localidad de Tocina (Sevilla), solicitando “Construcción de edificio entre medianeras para local comercial sin actividad y vivienda en c/ Tomás de Vitoria nº 3”, con Proyecto Básico y de Ejecución y Estudio Básico de Seguridad y Salud redactado por la Arquitecta Dª. RUTH MARTINEZ GONZALEZ, visado con fecha 29/06/2016 y nº 16/002100-T001 y 16/002100-T002, respectivamente, y con presupuesto de ejecución material de 102.125,00 €, según informe del técnico municipal.

Visto el informe técnico favorable del Arquitecto Municipal y de la Vicesecretario-Interventor de la Corporación, ambos de fechas 15 de julio de 2016.

Código Seguro De Verificación:	pWh2NU0M9V6dPRMIwNLqjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Iglesias Jabato Jose Alfredo Guerrero Lozano	Firmado	25/07/2016 09:48:12 22/07/2016 11:41:25
Observaciones		Página	1/11
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>		





De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y Resolución de Alcaldía de fecha 15 de junio de 2015 nº 646 de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente **ACUERDO**:

**Primero.** Conceder a **D. ANTONIO GRANADOS RAMIREZ**, con D.N.I. Nº **28.391.141-X**, **licencia urbanística** consistente en “Construcción de edificio entre medianeras para local comercial sin actividad y vivienda en c/ Tomás de Vitoria nº 3”, con Proyecto Básico y de Ejecución y Estudio Básico de Seguridad y Salud redactado por la Arquitecta D<sup>a</sup>. RUTH MARTINEZ GONZALEZ, visado con fecha 29/06/2016 y nº 16/002100-T001 y 16/002100-T002, respectivamente, y con presupuesto de ejecución material de 102.125,00 €, según

**Segundo.** Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado, disposiciones del PGOU, normativa de edificación y prescripciones de los distintos Servicios.

**Tercero.** Sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, la licencia se concede bajo las siguientes condiciones:

**A)** La licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiera incurrido el beneficiario en el ejercicio de sus actividades.

**B)** Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a la documentación técnica presentada y bajo la dirección facultativa del Técnico que figure en el expediente, con las condiciones establecidas en la presente licencia. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa de la Administración Municipal.

**C)** Las obras comenzarán y terminarán dentro de los siguientes plazos: deberán iniciarse en un plazo máximo de un año, a partir de la notificación del presente acuerdo, siendo la duración máxima de ejecución de la obra de treinta y seis meses a contar desde la fecha de inicio. El Ayuntamiento podrá conceder prórroga de los plazos de la misma por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al acordado inicialmente, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión.

**D)** El órgano del Ayuntamiento competente para otorgar la licencia, declarará, de oficio o a instancia de cualquier persona, la caducidad de la misma, previa audiencia del interesado, una vez transcurridos e incumplidos cualesquiera de los plazos anteriores. La declaración de caducidad extinguirá la autorización, no pudiéndose iniciar ni proseguir los actos, si no se solicita y obtiene una nueva licencia.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	pWh2NU0M9V6dPRMIwNLqjw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Rosa Iglesias Jabato Jose Alfredo Guerrero Lozano	Firmado	25/07/2016 09:48:12 22/07/2016 11:41:25
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/11
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>		





**Cuarto.** Aprobar la siguiente liquidación provisional, determinada con arreglo a la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras que se indica a continuación:

- Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras..... 4.085,00 euros

**Quinto.** Deberá depositar fianza de 600,00 € (seiscientos euros), para responder de los posibles daños y perjuicios que se puedan causar en la vía pública al realizar las obras.

En su vista esta Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, celebrada con fecha 21 de julio de 2016, por unanimidad de sus miembros asistentes, siendo tres de los cuatro que legalmente la componen, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la Propuesta que antecede en sus justos términos.

## 2.- LICENCIA DE OBRA “DAZA E HIJOS SCP”

Por el Vicesecretario de orden de la Presidencia se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía de fecha 15 de Julio de dos mil deiciséis, cuyo tenor literal es:


“Vista la instancia suscrita con fecha de 14 de marzo de 2016 por **DAZA E HIJOS, S.C.P., con C.I.F. Nº J-91597435**, con domicilio a efectos de notificaciones en avenida de la Madroña nº 8, de la localidad de Tocina (Sevilla), solicitando “Adecuación de nave industrial para lavado de vehículos en Polígono Industrial Carretera de Concentración, nave 6”, con Proyecto de Adecuación y Estudio Básico de Seguridad y Salud redactado por el Ingeniero de la Edificación D. ANTONIO MORENO MUÑOZ, visado con fecha 09/03/2016 y, nº 372704 VE/28406 y 28406 VE/28601, y con presupuesto de ejecución material de 7.500,00 €, según informe del técnico municipal.

Visto el informe técnico favorable del Arquitecto Municipal y de la Vicesecretario-Interventor de la Corporación, ambas de fechas 15 de julio de 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y Resolución de Alcaldía de fecha 15 de junio de 2015 nº 646 de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente **ACUERDO**:

**Primero.** Conceder a **DAZA E HIJOS, S.C.P.**, con C.I.F. Nº J-91597435, **licencia urbanística** consistente en “Adecuación de nave industrial para lavado de vehículos en Polígono Industrial Carretera de Concentración, nave 6”, con Proyecto de Adecuación y Estudio Básico de Seguridad y Salud redactado por el Ingeniero de la Edificación D. ANTONIO MORENO MUÑOZ, visado con fecha 09/03/2016 y, nº 372704 VE/28406 y

Código Seguro De Verificación:	pWh2NU0M9V6dPRMIwNLqjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Iglesias Jabato Jose Alfredo Guerrero Lozano	Firmado	25/07/2016 09:48:12 22/07/2016 11:41:25
Observaciones		Página	3/11
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>		





28406 VE/28601, y con presupuesto de ejecución material de 7.500,00 €, según informe del técnico municipal.

**Segundo.** Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado, disposiciones del PGOU, normativa de edificación y prescripciones de los distintos Servicios.

**Tercero.** Sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, la licencia se concede bajo las siguientes condiciones:

**A)** La licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiera incurrido el beneficiario en el ejercicio de sus actividades.

**B)** Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a la documentación técnica presentada y bajo la dirección facultativa del Técnico que figure en el expediente, con las condiciones establecidas en la presente licencia. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa de la Administración Municipal.

**C)** Las obras comenzarán y terminarán dentro de los siguientes plazos: deberán iniciarse en un plazo máximo de un año, a partir de la notificación del presente acuerdo, siendo la duración máxima de ejecución de la obra de tres meses a contar desde la fecha de inicio. El Ayuntamiento podrá conceder prórroga de los plazos de la misma por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al acordado inicialmente, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión.

**D)** El órgano del Ayuntamiento competente para otorgar la licencia, declarará, de oficio o a instancia de cualquier persona, la caducidad de la misma, previa audiencia del interesado, una vez transcurridos e incumplidos cualesquiera de los plazos anteriores. La declaración de caducidad extinguirá la autorización, no pudiéndose iniciar ni proseguir los actos, si no se solicita y obtiene una nueva licencia.

**Cuarto.** Aprobar la siguiente liquidación provisional, determinada con arreglo a la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras que se indica a continuación:

- Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras..... 300,00 euros

En su vista esta Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, celebrada con fecha 21 de julio de 2016, por unanimidad de sus miembros asistentes, siendo tres de los cuatro que legalmente la componen, adopta el siguiente acuerdo:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	pWh2NU0M9V6dPRMIwNLqjw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Rosa Iglesias Jabato	Firmado	25/07/2016 09:48:12
	Jose Alfredo Guerrero Lozano	Firmado	22/07/2016 11:41:25
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/11
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>		





Aprobar la Propuesta que antecede en sus justos términos.

### 3.- PROPUESTA PRIMERA PRORROGA DEL CONTRATO DEL QUIOSCO – BAR DEL PARQUE “AGRUPACION MUSICAL CRISTO DE LA EXPIRACION”.

Por el Vicesecretario de orden de la Presidencia se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía de fecha 14 de Julio de dos mil deiciséis, cuyo tenor literal es:

“Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de Julio de 2014, se adjudicó el contrato administrativo especial para la explotación del Quiosco – Bar, en el Parque Municipal “Agrupación Musical Cristo de la Expiración, de la Avda de Sevilla de Los Rosales, a D<sup>a</sup>. Maria José Sánchez Coca, provista del D.N.I. N<sup>o</sup> 47.206.899-C.

El contrato administrativo fue formalizado el día 23 de Julio de 2014 con una duración de dos años contados apartir de esa fecha y un canon anual de 720,00 IVA excluido.

La Cláusula 6<sup>a</sup> del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigió en ese procedimiento de contratación, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2014, por delegación de esta Alcaldía, prevee la posibilidad de prórrogas anuales hasta una duración máxima, prórrogas incluidas , de cuatro años.

La cláusula 8<sup>a</sup> del mismo Pliego, que regula la revisión de canon a satisfacer en las sucesivas anualidades, establece que será incrementado, con respecto al satisfecho en la anualidad anterior, en el mismo porcentaje que lo haga el último índice de Precios de consumo General (IPC) oficialmente publicado, resultando que tal índice del mes de mayo pasado es negativo, por lo que no precede incremento del canon antes citado.

Mediante Resolución de la Alcaldía n<sup>o</sup> 500 de 22 de junio pasado, se adoptaron los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Iniciar los trámites necesarios para la primera prórroga del contrato administrativo especial para la explotación del Quiosco Bar situado en el Parque Municipal “Agrupación Musical Cristo de la Expiración, de la Avda., de Sevilla de Los Rosales, suscrito con D<sup>a</sup> María José Sánchez Coca, provista del D.N.I. N<sup>o</sup> 47.206.899 C, hasta el día 23 de julio de 2017 y un precio de 720,00 euros, más el IVA correspondiente por importe de 151,20 euros.

**SEGUNDO:** Notificar esta Resolución a la contratista concediéndole un trámite de audiencia de diez días hábiles contados a partir del siguiente al recibo de la notificación del mismo, para que manifieste lo que considere oportuno sobre la propuesta de prórroga, y para que, en el supuesto que nada tenga que manifestar, presente dentro de ese mismo

Código Seguro De Verificación:	pWh2NU0M9V6dPRMIwNLqjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Iglesias Jabato Jose Alfredo Guerrero Lozano	Firmado	25/07/2016 09:48:12 22/07/2016 11:41:25
Observaciones		Página	5/11
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>		





plazo la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (estatal, autonómica y municipal), con la Seguridad Social y de estar en posesión de un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros. Al término de tiempo se adoptará la Resolución que corresponda”.

Por parte del contratista se ha presentado en este Ayuntamiento la documentación requerida.

Por todo lo anterior, por la presente vengo en **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación por delegación de la Alcaldía otorgada mediante Resolución nº 646 de 15 de junio de 2015, adopta los siguientes

#### ACUERDOS:

**PRIMERO:** Acordar la primera prórroga del contrato administrativo especial para la explotación del Quiosco - Bar situado en el Parque Municipal "Agrupación Musical Cristo de la Expiración, de la Avda., de Sevilla de Los Rosales, suscrito con Dª Maria José Sánchez Coca, provista del D.N.I. Nº 47.206.899-C, hasta el día 23 de julio de 2017 y un precio de 720,00 euros, más el IVA correspondiente por importe de 151,20 euros.

**SEGUNDO:** Notificar este acuerdo al contratista citándolo para la firma del correspondiente contrato administrativo.

En su vista esta Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, celebrada con fecha 21 de julio de 2016, por unanimidad de sus miembros asistentes, siendo tres de los cuatro que legalmente la componen, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la Propuesta que antecede en sus justos términos.

#### 4.- PROPUESTA SOBRE LA CONTRATACION DEL BAR – TERRAZA DE LA CASETA DE FERIA 2016.

Por el Vicesecretario de orden de la Presidencia se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía de fecha 15 de Julio de dos mil deiciséis, cuyo tenor literal es:

“Mediante Providencia de esta Alcaldía – Accidental se inició procedimiento de contratación para la adjudicación del Bar – Terraza de la caseta de FERIA con motivo de la próxima feria de los días 1 a 4 de septiembre, como tradicionalmente viene efectuando este Ayuntamiento en estas fechas veraniegas, proponiéndose el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para ello.

Código Seguro De Verificación:	pWh2NU0M9V6dPRMIwNLqjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Iglesias Jabato	Firmado	25/07/2016 09:48:12
	Jose Alfredo Guerrero Lozano	Firmado	22/07/2016 11:41:25
Observaciones		Página	6/11
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>		





Se han recibido ya, el Pliego de Prescripciones Técnicas de 12 de julio y los informes de Intervención y Vicesecretaría, respectivamente, ambos de 15 de este mismo mes de julio, que se adjuntan.

El contrato tendrá una duración desde su formalización hasta el día 5 de septiembre de 2016, siendo el precio de licitación, en concepto de canon, el de 3,000,00 euros, mejorable al alza, y se adjudicará mediante contrato menor. Con esta contratación se pretende satisfacer las necesidades propias de bar - restauración que los asistentes a la feria veraniega mencionada puedan demandar, servicios éstos que se desarrollarán en esa Caseta Municipal, donde además se desarrollarán otras actividades de esparcimiento.

En atención a todo lo expuesto por la presente vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación por delegación de esta Alcaldía otorgada mediante **Resolución nº 646 de 15 de junio de 2015**, la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación de la explotación del Bar Terraza de la Caseta Municipal ubicada en el recinto ferial "28 de Febrero", con motivo de la FERIA de 2016, que se celebrará durante los días 1 a 4 de septiembre, que cuenta con un importe de licitación de 3,000 euros, en concepto de canon, mejorable al alza, mediante contrato menor.

**SEGUNDO:** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, en la forma que han sido redactados a este efecto y que constan en el expediente de razón.

**TERCERO:** Autorizar a la Alcaldía para llevar a cabo los trámites necesarios hasta la finalización de este contrato.

En su vista esta Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, celebrada con fecha 21 de julio de 2016, por unanimidad de sus miembros asistentes, siendo tres de los cuatro que legalmente la componen, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la Propuesta que antecede en sus justos términos.

## 5.- ORDENACION DE GASTOS

Por el Vicesecretario de orden de la Presidencia se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía de fecha 15 de Julio de dos mil deiciséis, cuyo tenor literal es:

Código Seguro De Verificación:	pWh2NU0M9V6dPRMIwNLqjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Iglesias Jabato	Firmado	25/07/2016 09:48:12
	Jose Alfredo Guerrero Lozano	Firmado	22/07/2016 11:41:25
Observaciones		Página	7/11
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>		





“Vistas las propuestas de aprobación/ordenación de gastos presentadas por los Sres. Concejales Delegados de los correspondientes Servicios y visto asimismo el Informe de Intervención de fecha dieciocho de julio de dos mil dieciséis, que transcrito, dice así:

“Debido a la existencia de gran cantidad de Pagos Extrapresupuestarios, esta Corporación no debiera comprometerse a reconocer u ordenar gastos, al objeto de poder regularizar la situación de aquellos que no estando presupuestados se pagaron. Tal como se indicaba en los Informes de esta Intervención a los Presupuestos Municipales de los últimos años se debería reducir en todo lo posible el gasto público en general y, en particular, el capítulo dedicado, entre otros, a Subvenciones a Entidades en aras de evitar posibles incumplimientos en los principios de estabilidad presupuestaria y regla de gasto y además poder cumplir con el requisito de plazo de pago a los proveedores . No obstante, esta Intervención emite **INFORME FAVORABLE**, al existir consignación presupuestaria suficiente y adecuada en el Presupuesto actualmente vigente, para las siguientes propuestas de gastos:

CONCEPTO	IMPORTE (€)	PARTIDA
Asociación de Pensionistas HOPENTO de Tocina 2ª aportación gastos mantenimiento 2016 (Suma 1ª y 2ª: 2.100,00 €) (1)	1.176,69	231.212.00
Servicios de atención y apertura de Bibliotecas (2)	925,00	334.226.09.02
Suministro equipamiento informático (2 cpu y 1 impresora) (2)	1.075,00	920.636.00
Suministro de vestuario para el personas Servicios de Obras y Limpieza (2)	610,00	1532.210.00.01
Suministro equipo de climatización Centro de Ocio Juvenil (2)	1.500,00	920.635.00
Suministro de material de papelería (DIN A3, DIN A4, carpetas exptes. Y carpetas colgantes) (2)	1.550,00	920.220.00

(1) Presentan facturas justificativas por importe de 1.898,09 €, pero sólo se pueden aprobar 1.179,69 €, hasta alcanzar los 2.100,00 € anuales disponibles.

(2) Se tramita como contrato menor. Aun cuando no es legalmente obligatorio, sería conveniente adjuntar, al menos, tres presupuestos. El expediente finalizará con la incorporación de la factura.

Código Seguro De Verificación:	pWh2NU0M9V6dPRMIwNLqjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Iglesias Jabato	Firmado	25/07/2016 09:48:12
	Jose Alfredo Guerrero Lozano	Firmado	22/07/2016 11:41:25
Observaciones		Página	8/11
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>		







Lo que informo para que la Junta de Gobierno Local acuerde lo que estime más conveniente para los intereses municipales, en Tocina, a dieciocho de julio dos mil dieciséis.”

Esta Alcaldía Accidental, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Aprobar/Ordenar los gastos siguientes:

CONCEPTO	IMPORTE (€)	PARTIDA
Asociación de Pensionistas HOPENTO de Tocina 2ª aportación gastos mantenimiento 2016 (Suma 1ª y 2ª: 2.100,00 €) (1)	1.176,69	231.212.00
Servicios de atención y apertura de Bibliotecas (2)	925,00	334.226.09.02
Suministro equipamiento informático (2 cpu y 1 impresora) (2)	1.075,00	920.636.00
Suministro de vestuario para el personas Servicios de Obras y Limpieza (2)	610,00	1532.210.00.01
Suministro equipo de climatización Centro de Ocio Juvenil (2)	1.500,00	920.635.00
Suministro de material de papelería (DIN A3, DIN A4, carpetas exptes. Y carpetas colgantes) (2)	1.550,00	920.220.00

(1) Con la solicitud presentan justificación del destino de los fondos que se concedan en su caso.

(2) Se tramita como contrato menor. El expediente finalizará con la incorporación de la factura.

En su vista esta Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, celebrada con fecha 21 de julio de 2016, por unanimidad de sus miembros asistentes, siendo tres de los cuatro que legalmente la componen, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la Propuesta que antecede en sus justos términos.

## 6.- RELACION DE FACTURAS

Por el Vicesecretario de orden de la Presidencia se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía de fecha 15 de Julio de dos mil dieciséis, cuyo tenor literal es:

Código Seguro De Verificación:	pWh2NU0M9V6dPRMIwNLqjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Iglesias Jabato Jose Alfredo Guerrero Lozano	Firmado	25/07/2016 09:48:12 22/07/2016 11:41:25
Observaciones		Página	9/11
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>		





“Vista la Relación de Facturas nº 11/2016 de fecha 18/07/2016 e importe de 183.180,36 € y visto asimismo el Informe de Intervención de esa misma fecha, que transcrito dice como sigue:

“En cumplimiento de lo establecido en le art. 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el apartado f) del punto 2º de la Base de Ejecución nº 17 del Presupuesto Municipal esta Intervención de Fondos emite el siguiente INFORME sobre la Relación de Facturas nº 11/2016, por importe de 183.180,36 euros, de fecha 03/06/2016, haciendo constar las siguiente observaciones:

Las facturas que forman parte de esta relación cumplen cuantos requisitos exigen la Base de Ejecución nº 18 del Presupuesto vigente.

En consonancia con el art. 219 del precitado Texto Refundido, los gastos de material no inventariable, contratos menores y los de carácter periódico, una vez intervenido el contrato del que deriven, (gastos objetos de esta Relación nº 11/2016) no están sometidos a intervención previa. No obstante, algunos de ellos fueron aprobados previamente por la Junta de Gobierno Local, Sr. Alcalde- Presidente o Pleno al aprobar los gastos o proyectos de los que derivan respectivamente.

En lo referente a la Ordenación previa del Gasto de las facturas afectas al PFOEA y SUPERA 2015 (Obra “Trazado carril bici”) , señalar que con la aprobación de las Memorias explicativas de las respectivas obras por parte del Pleno del Ayuntamiento y la Delegación del Gobierno y Diputación, se considera realizado dicho acto en la gestión de gastos.

En relación con estas últimas obras (Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2015, tanto Proyectos de Garantía de Rentas como Generador de Empleo Estable, se debe llevar a cabo por parte de los servicios técnicos de este Ayuntamiento un estricto control del gasto de materiales y de ejecución de las obras para que éstas puedan ser ejecutadas en el plazo previsto (Fecha de finalización prevista 02/08/2015 las del PFOEA) y con estricto cumplimiento de los proyectos aprobados. Debe por tanto, la JUNTA DE GOBIERNO requerir a los servicios técnicos de este Ayuntamiento que emitan un Informe sobre el estado de ejecución de las obras a fecha de hoy para poder ir comprobando la correcta adecuación de las obras en lo que respecta a coste y plazo. Ya ha sido solicitado en Juntas de Gobierno anteriores sin que a día de hoy se haya recibido.

Por otra parte **EXISTE** consignación suficiente y adecuada para atender las facturas incluidas en la presente relación, en el presupuesto municipal actualmente vigente.

Código Seguro De Verificación:	pWh2NU0M9V6dPRMIwNLqjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Iglesias Jabato Jose Alfredo Guerrero Lozano	Firmado	25/07/2016 09:48:12 22/07/2016 11:41:25
Observaciones		Página	10/11
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>		





Corresponde a la Junta de Gobierno Local, aprobar o no, total o parcialmente, la relación de facturas objeto de este informe.”

Esta Alcaldía Accidental, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar la relación de Facturas nº 11/2016 de fecha 18/07/2016 e importe de 183.180,36 €.

**SEGUNDO:** Que por los Servicios Técnicos Municipales se emita un Informe sobre el estado de ejecución de las obras del PFOEA 2015 a fecha de hoy para poder ir comprobando la correcta adecuación de las obras en lo que respecta a coste y plazo.

En su vista esta Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, celebrada con fecha 21 de julio de 2016, por unanimidad de sus miembros asistentes, siendo tres de los cuatro que legalmente la componen, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la Propuesta que antecede en sus justos términos.

#### 7.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión a las trece horas y veinticinco minutos, extendiéndose de la misma el presente acta de lo que, como Vicesecretario doy fe, en el lugar y fecha ut supra.

**LA ALCALDESA ACCTAL,**

**EL VICESECRETARIO - INTERVENTOR,**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	pWh2NU0M9V6dPRMIwNLqjw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Rosa Iglesias Jabato	Firmado	25/07/2016 09:48:12
	Jose Alfredo Guerrero Lozano	Firmado	22/07/2016 11:41:25
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/11
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>		

